



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 12 N° 4 – 38 II Piso Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00128

Demandante: ENRIQUE ALEXANDER JOYA RODRÍGUEZ (Representante legal empresa MIXER S.A.S.)

Demandado: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHOCONTA CUNDINAMARCA

Oficio número 4994

Floridablanca, Noviembre 18 de 2022

TUTELA

Señor

Director y/o Secretario y/o quien haga sus veces

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CHOCONTA CUNDINAMARCA

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha 17 de Noviembre de 2022 que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor ENRIQUE ALEXANDER JOYA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098'647.303, como representante legal de la sociedad sociedad MIXER SAS, contra la Secretaría de Tránsito y Transporte de Chocontá Cundinamarca conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Anexo copia integra de la providencia.

Cordialmente,

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00128

Demandante: ENRIQUE ALEXANDER JOYA RODRÍGUEZ (Representante legal empresa MIXER S.A.S.)

Demandado: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHOCONTA CUNDINAMARCA

Oficio número 4995

Floridablanca, Noviembre 18 de 2022

Señor
SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

TUTELA

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho avoco conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Enrique Alexander Joya Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098'647.303, como representante legal de la empresa MIXER S.A.S., contra la Secretaría de Tránsito y Transporte de Choconta Cundinamarca, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición y debido.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada a la Superintendencia de Sociedades, quien puede tener interés en las resultados del proceso, o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991 se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a la vinculada y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Superintendente de Sociedades, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO - SECRETARIO



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00128

Demandante: ENRIQUE ALEXANDER JOYA RODRÍGUEZ (Representante legal empresa MIXER S.A.S.)

Demandado: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHOCONTA CUNDINAMARCA

Oficio número 4996

Floridablanca, Noviembre 18 de 2022



Señor

**PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA**

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho avoco conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Enrique Alexander Joya Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098'647.303, como representante legal de la empresa MIXER S.A.S., contra la Secretaría de Tránsito y Transporte de Choconta Cundinamarca, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición y debido.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada a la Superintendencia de Sociedades, quien puede tener interés en las resultas del proceso, o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00128

Demandante: ENRIQUE ALEXANDER JOYA RODRÍGUEZ (Representante legal empresa MIXER S.A.S.)

Demandado: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHOCONTA CUNDINAMARCA

Oficio número 4997
Floridablanca, Noviembre 18 de 2022

TUTELA

**Señor
ENRIQUE ALEXANDER JOYA RODRÍGUEZ**

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho avoco conocimiento de la presente solicitud de acción de tutela instaurada por Usted, como representante legal de la empresa MIXER S.A.S., contra la Secretaría de Tránsito y Transporte de Choconta Cundinamarca, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición y debido.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada a la Superintendencia de Sociedades, quien puede tener interés en las resultados del proceso, o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera.

Cordialmente,


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**